

UNIVERSIDAD DE SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.02 DE 2010

**“Por medio de la cual se modifica parcialmente la
Resolución No.84 de 2009”**

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

- Que mediante Resolución No.84 de 2009, el Consejo Académico aprobó el calendario académico para el primer período académico de 2010;
- Que el Consejo Superior expidió el Acuerdo No.01 de 2010 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Estudiantil de Pregrado de la Universidad de Sucre”, en donde no se contempla la matrícula extemporánea;
- Que teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo anteriormente mencionado, la Directora (e) del Centro de Admisiones, Registro y Control Académico, presentó una propuesta de modificación de calendario académico para estudiantes antiguos;
- Que el Consejo Académico en sesión del 28 de enero de 2010, después de analizar propuesta presentada; y al considerarla pertinente;

RESUELVE:

ARTICULO 1. Modificar parcialmente el Artículo 3 de la Resolución No.84 de 2009, el cual quedará de la siguiente forma:

Matrícula Financiera extraordinaria:

Programa de Medicina: Hasta el miércoles 3 de febrero de 2010.
Demás programas: Hasta el miércoles 10 de febrero de 2010.

Matrícula Académica extraordinaria:

Programa de Medicina: Hasta el viernes 5 de febrero de 2010.
Demás programas: Hasta el viernes 12 de febrero de 2010.

ARTÍCULO 2. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo, a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2010.

Original firmado por:
INALDO CHÁVEZ ACOSTA
Presidente (e)

Original firmado por:
JEINY EMILIANI RUIZ
Secretaria

Rocio A.